

24 JUL 2025

1:23 pm

RECIBIDO

PA/841/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.16 del orden del día, se aprobó **por mayoría calificada de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 142/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara", bajo los lineamientos establecidos en el Convenio de Coordinación y Asociación Metropolitana en Materia de Gestión Integral de Residuos, mismo que es parte integrante del presente punto de acuerdo como anexo 1.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y aprueba la celebración del Convenio de Coordinación y Asociación Metropolitana en Materia de Gestión Integral de Residuos con los Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor Administrativa, a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, para que de manera coordinada por la Jefatura de Gabinete, realicen las gestiones necesarias para prever las asignaciones presupuestales, así como la transferencia de recursos materiales necesarios para el funcionamiento de la "Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara", sujetas a las capacidades del Municipio y dentro de los alcances del Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos generados dentro del territorio de nuestro Municipio, celebrado el día 01 de agosto del año 2006 y su adendum de fecha 18 de octubre del año 2013, celebrados con CAABSA Eagle, S.A. de C.V.

QUINTO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEXTO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jlv.